

NOTA N° 313 /16 (DI ATEC)

BUENOS AIRES, 13 MAY 2016

Señor Presidente del  
COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Dn. Norberto FABIÁN  
Calle 47 N° 529  
1900 – LA PLATA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
C.U.I.T. 30-54228506-7

Me dirijo a usted con referencia a sus presentaciones de fechas 29/05/2015 y 17/03/2016, mediante las cuales solicita instruir a las delegaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para que procedan al cese de requerimientos, sumarios y toda otra acción referida a las imposiciones que tiendan a obligar a los profesionales martilleros y corredores públicos a la utilización del equipamiento “Posnet”.

Al respecto, cumpla en comunicarle que las profesiones de martillero y de corredor público no se encuentran alcanzadas por la obligación del uso del “Posnet” dispuesta por el Artículo 47 del Decreto N° 1387/01.

Asimismo, le informo que se ha dispuesto poner dicho criterio en conocimiento de todas las áreas operativas de este Organismo, instruyendo su uniforme aplicación.

Saludo a usted atentamente.



Abogado Simón Pedro Antonio ZARATE  
Director  
Dirección de Asesoría Técnica